DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

# INTERVENCIÓN GENERAL

***Tipo de Actuación:Incluido en el PACF***

***Núm. de Expte. Firmadoc: AUDITORIA DE SUBVENCIONES JUSTIFICADAS EN 2021 - (2022/6/AUD-C)***
***Codigo actuación: 2020/28/SYTPL-ED***

## *PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2022*

## *INFORME Informe definitivo*

## *DESTINATARIO: Otra Administración*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2565508 ARB7P-MS1NO-5JI5U 73EA38CEE70D5DBE0E0E69ECF1AF90DAA9A9A6CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

| DIPUTACIÓN DE BADAJOZ | **Intervención General** | INFORME DE CONTROL FINANCIERO nº: 2022/6/AUD-C.2<br>**Ayuntamiento de Siruela** |
|---|---|---|

| **CONTROL FINANCIERO A BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES** | |
|---|---|
| **Nº Expediente de control (Asignado por la IG)** | 2022/6/AUD-C |
| **Expediente de gestión** | 2020/28/SYTPL-ED |
| **Entidad beneficiaria** | Ayuntamiento de Siruela |
| **CIF** | P0612500I |
| **Domicilio** | Plaza de España, 22, 06650, Siruela, Badajoz |
| **Tipo de ayuda controlada** | Concurrencia no competitiva |
| **Bases por la que se concede** | Disposicion adicional octava Ley 38/2003<br>Plan de Especial Necesidad aprobado 18/11/2019<br>Base nº 42 del Presupuesto de la Diputacion para 2020<br>Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz |
| **Importe total presupuesto del proyecto** | 360.000 euros |
| **Importe concedido por Diputación** | 120.000,00 euros |
| **Porcentaje concedido sobre el total del proyecto** | 33,3 % |
| **Órgano gestor** | Área de Fomento |
| **Instrucción del expediente** | Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos |
| **Partida presupuestaria** | 316.41400.76200 |
| **Acuerdo y fecha de concesión** | Convenio entre Ayuntamiento y Diputación con fecha 28/12/2020 |
| **Objeto** | Instalación césped artificial en campo de fútbol municipal |
| **Código de obra/proyecto (en resolución)** | Subvención 220/2020 Especial Necesidad |
| **Plazo fin de justificación** | 3 meses a contar desde la finalización del periodo subvencionable |
| **Persona de contacto**<br>**Correo electrónico** | Dña. Emilia Camacho Risco<br>secretaria@siruela.es |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2565508 ARB7P-MS1NO-5JI5U 73EA38CEE70D5DBE0E0E69ECF1AF90DAA9A9A6CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

| | | |
|---|---|---|
| DIPUTACIÓN DE BADAJOZ | **Intervención General** | INFORME DE CONTROL FINANCIERO nº: 2022/6/AUD-C.2<br>**Ayuntamiento de Siruela** |

# *ÍNDICE*

**I. INTRODUCCIÓN Y ALCANCE.....1**

**1. Ámbito competencial.....1**
**2. Objetivo y alcance.....1**

**II. RESULTADOS DEL TRABAJO.....2**

**1. Sobre tipo de ayuda y concesión.....2**
**2. Sobre la presentación de la cuenta justificativa.....3**
**3. Sobre la justificación.....3**
**4. Sobre la contabilización y el pago de la ayuda.....4**
**5. Concurrencia de otras ayudas.....5**
**6. Otras comprobaciones.....5**

**III. CONCLUSIONES GENERALES.....6**

Anexo I Normativa reguladora general aplicable

Anexo II Relación de justificantes aportados y verificados

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2565508 ARB7P-MS1NO-5JI5U 73EA38CEE70D5DBE0E0E69ECF1AF90DAA9A9A6CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2565508 ARB7P-MS1NO-5JI5U 73EA38CEE70D5DBE0E69ECF1AF90DAA9A9A6CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

| | | |
|---|---|---|
| DIPUTACIÓN DE BADAJOZ | **Intervención General** | INFORME DE CONTROL FINANCIERO<br>nº: 2022/6/AUD-C.2<br><br>**Ayuntamiento de Siruela** |

# I. INTRODUCCIÓN Y ALCANCE

## 1. Ámbito competencial

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y desarrolla el régimen de control y de fiscalización de las entidades locales. De acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de esa norma, siguiendo lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Control Interno del sector público provincial de la Diputación de Badajoz, la Intervención General elaboró el Plan Anual de Control Financiero 2021, donde se recogen las actuaciones de control previstas en el período 2021-2022, las cuales fueron puestas en conocimiento del Pleno de la Diputación, en su reunión celebrada el 30 de diciembre de 2021.

En dicho Plan se incluyó la realización de actuaciones de control financiero sobre la aplicación y justificación por los beneficiarios de ayudas y subvenciones concedidas por la propia Diputación con cargo a sus presupuestos generales.

El control financiero de subvenciones viene definido en el Titulo II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su realización son competencia de la Intervención General de la Diputación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.5 del citado RD 424/2017.

Conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la citada Ley 38/2003, para la realización de este control financiero la Intervención General ha contado con la colaboración de la firma Auren Auditores SP, S.L. con quien se firmó un contrato de servicios el 22 de marzo de 2022 (referencia expediente licitación 527/21-Lote 2).

## 2. Objetivo y alcance

Este control financiero tiene como objetivo obtener evidencia suficiente respecto a la correcta aplicación, cumplimiento de las obligaciones inherentes a la subvención, así como la adecuada justificación de esta por el beneficiario, de conformidad con la normativa general de subvenciones, normas propias de la entidad concedente, así como las normas concretas exigidas por la norma particular de la subvención objeto de control.

Durante la revisión se han aplicado procedimientos y técnicas de auditoría para el análisis de los siguientes extremos previstos en el artículo 44.2 de la Ley General de Subvenciones:

a) La adecuada y correcta obtención de la subvención.
b) El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
c) La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios.
d) La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por el beneficiario han sido financiadas con la subvención.
e) La adecuada y correcta financiación de las actividades

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2565508 ARB7P-MS1NO-5JI5U 73EA38CEE70D5DBE0E0E69ECF1AF90DAA9A9A6CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



subvencionadas, y que el importe de la subvención no supere el coste de la actividad subvencionada.

f) La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por el beneficiario y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

Las verificaciones y pruebas previstas se han realizado mediante la revisión de documentación previamente solicitada mediante correos electrónicos y comunicaciones telefónicas.

## II. RESULTADOS DEL TRABAJO

### 1. Sobre tipo de ayuda y concesión

De acuerdo a lo previsto en el artículo 10 y 36 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia de la Diputación Provincial de Badajoz la cooperación económica y técnica de la Entidad Provincial con los municipios de menor capacidad económica y de gestión, en situaciones de especial necesidad, y otros tipos de actuaciones de carácter supramunicipal, que se financien con ayudas con cargo a recursos propios.

El Pleno de la Corporación Provincial, en su sesión celebrada el 18 de noviembre de 2019, aprobó un Plan de Especial Necesidad para el ejercicio 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 19 de diciembre de 2019.

La Disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones otorgadas para financiar obras y servicios de competencia municipal, que se encuentren incluidas en alguno de los Planes de cooperación a las obras y servicios municipales, Planes especiales u otros instrumentos específicos de colaboración y asistencia a los municipios, se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones y los reglamentos que la desarrollen.

Con esta línea de ayudas la Diputación pretende facilitar a las entidades locales de la Provincia los medios y recursos necesarios, para que lleven a cabo políticas activas para la lucha contra la despoblación, la creación de oportunidades en el mundo rural, la igualdad de género o el acceso al agua y la energía, que son, entre otros, los fines que persigue la Diputación de Badajoz con la implantación de los objetivos de Desarrollo Sostenible.

Para la tramitación de estas ayudas se siguió lo previsto en la base de ejecución n.º 42 del Presupuesto General de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2020 donde se determinan el objeto y los beneficiarios, los requisitos para la elegibilidad de las actuaciones, se aprueba una Convocatoria anual y abierta para el Plan de Especial Necesidad y, se establecen las fases y documentos que integran el procedimiento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2565508 ARB7P-MS1NO-5JI5U 73EA38CEE70D5DBE0E0E69ECF1AF90DAA9A9A6CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Una vez estimada la solicitud presentada por el Ayuntamiento y declaradas las obras dentro del ámbito del Plan de especial necesidad, la ayuda se instrumenta mediante la firma de un Convenio entre Ayuntamiento y Diputación con fecha 28 de diciembre del 2020.

En el convenio se concreta que la Diputación de Badajoz aportará 120.000 euros, comprometiéndose el Ayuntamiento de Siruela a aportar la cantidad de 240.000 euros para la ejecución de la obra, ya sea de fondos propos o de otras fuentes de financiación, señalando que cualquier incremento o disminución en el presupuestos repercutirá en primer lugar en la aportación realizada por el Ayuntamiento.

La concesión de esta ayuda determina, entre otras, las siguientes obligaciones para la entidad beneficiaria:

- Todos los gastos tendrán que ser realizados y pagados en el plazo de un año a partir de la fecha de firma del convenio.
- Desde el inicio de la actuación y hasta el final de la misma, deberá constar la colaboración de la Diputación de Badajoz en toda información o publicidad que se realice de los proyectos subvencionados con el Plan Especial Necesidad conforme lo establecido en el manual de imagen del Plan.
- Debe aportarse un dossier fotográfico en formato digital de la obra realizada (antes de la obra, durante la ejecución de la obra y la obra finalizada).

**2. Sobre la presentación de la cuenta justificativa**

Conforme estaba previsto en el instrumento de concesión, la entidad beneficiaria presentó ante el Área de Fomento, Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos de la Diputación la documentación justificativa siguiente:

a) Certificado del objeto de la subvención debidamente firmado por el secretario-Interventor, en el que se acredite la realización y el pago de los gastos incurridos en la ejecución de la subvención, detallándose las distintas partidas que lo componen (según un modelo denominado Anexo VII en el Decreto).
b) Carta de pago del ingreso recibido,
c) Fotografía del cartel informativo de la actuación en formato digital en su lugar de la colocación final, que muestre la Imagen Corporativa de la Diputación e indicando PLAN ESPECIAL NECESIDAD.
d) Dossier fotográfico en formato digital de la obra realizada (antes, durante y después de la finalización de la obra), así como del equipamiento o suministro adquirido.

Dicha justificación fue comprobada y verificada por el órgano gestor con fecha 24 de enero de 2022 y finalmente aprobada el 26 de enero de 2022.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2565508 ARB7P-MS1NO-5JI5U 73EA38CEE70D5DBE0E0E69ECF1AF90DAA9A9A6CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



### 3. Sobre la justificación

La documentación justificativa aportada por el Ayuntamiento se resume en el siguiente cuadro:

| Capítulo | Denominación | Importe gastos justificados | Gastos subvencionados por Diputación | Gastos subvencionados por la Junta de Extremadura | Gastos subvencionados por el Ayuntamiento |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Otras inversiones nuevas césped campo de fútbol | 329.059,37 | 120.000,00 | 120.000,00 | 89.059,50 |

En el Anexo II de este Informe se anexa una tabla con el resumen de la relación justificativa de los gastos incluidos por el Ayuntamiento en la justificación finalmente aportada. Al objeto de validar las mismas se han realizado las siguientes comprobaciones:

- **I.** Verificación documental del 100% de los documentos justificativos aportados (facturas).
- **II.** Verificación de que los gastos se han efectuado y pagado durante el periodo de subvencionabilidad especificado en el documento de concesión.
- **III.** Que se aportaron documentos justificativos de los pagos realizados mediante su reflejo en extractos o documentos bancarios.
- **IV.** Que los gastos justificados se refieren o tienen relación con las actividades incluidas entre los subvencionables.
- **V.** Se aporta Certificación Final de la obra del proyecto "Obras campo de fútbol de césped artificial en Siruela" por procedimiento de adjudicación de tramitación ordinaria a fecha 27 de octubre de 2021 firmado por la Sr. Contratista Fernando Pintor Sánchez Guijaldo y Sr. Director de Obra Moisés Romero Herrera.

### 4. Sobre la contabilización y el pago de la ayuda

En los registros contables de la Diputación quedó reflejada la ayuda concedida de la siguiente forma:

| Tipo documento | Fecha | Orgánica | Programa | Económica | Importe Bruto |
|---|---|---|---|---|---|
| R | 08/01/2021 | 316 | 41400 | 76200 | 120.000,00 |

En la entidad beneficiaria se registró la ayuda cobrada de la siguiente forma:

| Tipo de documento | Fecha | PGPP | Económica | Importe financiado por | Número de operación | Importe bruto |
|---|---|---|---|---|---|---|
| I | 05/02/21 | 760 | 761 | Diputación de Badajoz | 120211000024 | 120.000,00 |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2565508 ARB7P-MS1NO-5JI5U 73EA38CEE70D5DBE0E0E69ECF1AF90DAA9A9A6CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



### 5. Concurrencia de otras ayudas

El Instrumento de concesión de la subvención objeto de control determina que las ayudas pueden ser compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniéndose en cuenta que el importe de esta en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superen el coste de la actividad subvencionada de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En relación con lo anterior, se nos ha aportado Certificado a fecha 29 de diciembre de 2021 firmado por el Sr. Alcalde Regino Barranquero Delgado y la Sra. Secretaria Emilia Camacho Risco mediante el cual se certifica que para la ejecución de las obras subvencionadas se ha recibido una subvención por parte Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Extremadura por un importe de 120.000,00 euros.

### 6. Otras comprobaciones

- Se ha verificado que la ayuda objeto de control se encuentra notificada y publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

- La Alcaldía publica el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público para adjudicar el contrato de obras denominado "Obras campo de fútbol de césped artificial en Siruela".

  Se procede a la selección y el 14 de mayo de 2021 se adjudica la obra al contratista Quality Sport 2014, S.L.

  Se aporta documento de formalización del contrato.

- Se ha aportado copia del acta de recepción de las obras, realizada con fecha 5 de octubre de 2021, en la que se hace constar que asisten a la misma el facultativo del contrato designado por el Ayuntamiento, facultativo director de la obra y el adjudicatario de la obra. En el acta hacen constar que, una vez comprobada la ejecución de la obra respecto al proyecto técnico aprobado para la misma, encuentran la misma en buen estado y en condiciones de entrar al uso público.

- El Ayuntamiento ha facilitado documentación fotográfica del cartel publicitario del Plan de obras de Especial Necesidad en la que se puede comprobar que incumple el apartado c) de la cláusula sexta del convenio de concesión, al no adaptarse a las normas de publicidad e información establecidas por la Diputación en las Instrucciones de señalización de obras del Plan Especial Necesidad. La cláusula séptima del convenio señala como causa de cumplimiento defectuoso no cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración, sancionado este supuesto con el reintegro del 0,5% del importe concedido.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2565508 ARB7P-MS1NO-5JI5U 73EA38CEE70D5DBE0E0E69ECF1AF90DAA9A9A6CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



- Se ha aportado dossier fotográfico acerca de la evolución de las obras desde su inicio hasta el final.

## III. CONCLUSIONES GENERALES

De acuerdo con los objetivos y alcance descritos en el Capítulo I de este informe, se concluye que ha existido una correcta aplicación de la ayuda que le fue concedida, sin embargo no ha existido un adecuado cumplimiento por la entidad beneficiaria de las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración al no adaptarse el cartel publicitario a las normas establecidas en las instrucciones de señalización de obras del Plan Especial Necesidad.

Por tanto, **se propone tramitar procedimiento de REINTEGRO** del 0,5 % del importe concedido por cumplimiento defectuoso en las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración, de acuerdo con lo previsto en el apartado b).1. de la cláusula séptima del propio Convenio de concesión.

En Badajoz, a la fecha de la firma

**El Interventor**
Ángel Díaz Mancha

Documento firmado electrónicamente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2565508 ARB7P-MS1NO-5JI5U 73EA38CEE70D5DBE0E0E69ECF1AF90DAA9A9A6CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ANEXO I Normativa reguladora general aplicable

a) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización de sostenibilidad de la Administración Local
b) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL).
c) Real Decreto 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.
d) Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su modalidad de control financiero por procedimientos de auditoría.
e) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Título III, en cuanto le sea de aplicación al control financiero de las subvenciones concedidas por la Diputación de Badajoz.
f) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
g) Normas de Auditoria del Sector Público (NASP), aprobadas por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997 y publicadas en el BOE de 30 de septiembre de 1998, y son de aplicación directa al sector público local de acuerdo con el artículo 220 del TRLRHL.
h) Normas Técnicas de Auditoria publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En particular, cabe destacar asimismo las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) publicadas por la Organización Internacional de las EFS (INTOSAI).
i) Instrucciones de la Oficina Nacional de Auditoría, en materia de auditoría.
j) Resoluciones de la IGAE por la que se aprueban Instrucciones y Normas técnicas de auditoría.
k) Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
l) Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
m) Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
n) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
o) Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz, aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación el día 10 de mayo de 2018 y modificado mediante acuerdo de Pleno de 26 de octubre de 2018, publicándose el Texto Refundido del mismo, el día 24 de diciembre de 2018, en el BOP de la Provincia de Badajoz.
p) Reglamento Provincial de facturas de la Diputación de Badajoz aprobado por sesión Plenaria de noviembre de 2014 y modificado en Sesión Plenaria de 22 de diciembre de 2017 (BOP 20 febrero 2018).

## Anexo II Relación de justificantes aportados y verificados

**RELACIÓN GASTOS APORTADA POR LA ENTIDAD**

| Fecha | Documento que soporta el gasto | Tercero | NIF/CIF | Número factura o del documento | Concepto | Importe base | Importe IVA | Importe total | Importe financiado con la subvención de Diputación | Importe financiado con la subvención de la Junta de Extremadura | Aporta justificante bancario | Soporte justificativo del pago | Fecha del pago según documento bancario | Nº recibo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 06/07/2021 | Factura | Quality sport 2014, S.L | B13572755 | Q/210157 | Certificación 1 | 24.872,08 | 5.223,14 | 30.095,22 | 120.000,00 | 120.000,00 | Sí | Justificante bancario | 11/08/2021 | ES4731902012144436693024 |
| 13/08/2021 | | | | Q/210202 | Certificación 2 | 191.026,87 | 40.115,64 | 231.142,51 | | | | | 07/09/2021 | ES4731902012144436693024 |
| 19/09/2021 | | | | Q/210241 | Certificación 3 | 52.053,97 | 10.931,33 | 62.985,30 | | | | | 25/10/2021 | ES4731902012144436693024 |
| 28/10/2021 | | | | Q/210335 | Certificación 4 y Final | 3.997,08 | 839,39 | 4.836,47 | | | | | 15/11/2021 | ES4731902012144436693024 |
| | | | | | | | | **329.059,50** | **120.000,00** | **120.000,00** | | | | |

| | Importe total | Importe financiado con la subvención de la Diputación | Importe financiado con la subvención de la Junta de Extremadura | Importe financiado con fondos propios del Ayuntamiento |
|---|---|---|---|---|
| **GRAN TOTAL** | **329.059,50** | **120.000,00** | **120.000,00** | **89.059,50** |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2565508 ARB7P-MS1NO-5JI5U 73EA38CEE70D5DBE0E0E69ECF1AF90DAA9A9A6CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?en_id=10